

PERIODOS RESTRINGIDOS**CARRETERA C-16****(Túnel del CADI entre el PK. 117 en Bagá y el P.K. 131 en Urús)**

ADR Y VEHÍCULOS DE MAS DE 7,5 Tn INCLUIDOS ADR SIN PANELES					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
VIERNES 7-14-21-28	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	14,00	24,00	
SABADOS 1-8-15-22- 29	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	00,00	24,00	
DOMINGOS 2-9-16-23-30	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	00,00	24,00	
FESTIVOS 1	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús	00,00	24,00	
VISPERA DE FESTIVO	C-16	Entre PK.117 en Bagá y PK.131 en Urús			

PERIODOS RESTRINGIDOS**CARRETERA N-230 (Túnel Viella (Vielha)****(Entre el PK. 151 y el P.K. 155 en Viella e Mijaran)**

ADR Y VEHÍCULOS DE MAS DE 7,5 Tn INCLUIDOS ADR SIN PANELES					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
VIERNES 7-14-21-28	N-230	Entre el PK. 151 y el P.K. 155 en (Viella e Mijaran)	14,00	24,00	
SABADOS 1-8-15-22-29	N-230	Entre el PK. 151 y el P.K. 155 en (Viella e Mijaran)	00,00	24,00	
DOMINGOS 2-9-16-23-30	N-230	Entre el PK. 151 y el P.K. 155 en (Viella e Mijaran)	00,00	24,00	
FESTIVOS 1	N-230	Entre el PK. 151 y el P.K. 155 en (Viella e Mijaran)	00,00	24,00	
VISPERA DE FESTIVO	N-230	Entre el PK. 151 y el P.K. 155 en (Viella e Mijaran)			

EN LA CARRETERA C-37, TÚNEL DE BRACONS

ADR Y MERCANCIAS EN GENERAL CON O SIN PANEL NARANJA, Y VEHÍCULOS QUE SUPEREN LOS <u>7.5 Tn</u> DE MMA					
MES	VIA	TRAMO	HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
<u>Noviembre</u>	C-37	PK.153 en Torelló, hasta el PK. 172 en Sant Esteve d'en Bas	00,00	24,00	Todos los días del mes de Noviembre
EXENCIÓN A ESTE TRAMO:		Los que realicen un trayecto, el origen o destino del cual esté en las comarcas de La Garrotxa y de Osona, siempre que quede justificado por la documentación correspondiente			

A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL EN LA CARRETERA N-II, PROVINCIA DE BARCELONA

VEHÍCULOS DE MAS DE <u>7,5 Tn</u> INCLUIDOS ADR SIN PANELES					
DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
SABADOS 1-8-15-22-29	N-II	Entre PK.630 Mongat y el PK.682,2 Rotonda can Bartoli / enlace GI-600 y GI-512	10,00	14,00	AMBOS
DOMINGOS 2-9-16-23-30	N-II	Entre PK.630 Mongat y el PK.682,2 Rotonda can Bartoli / enlace GI-600 y GI-512	16,00	22,00	AMBOS
FESTIVOS 1	N-II	Entre PK.630 Mongat y el PK.682,2 Rotonda can Bartoli / enlace GI-600 y GI-512	16,00	22,00	AMBOS

A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL
EN LA CARRETERA N-340,
PROVINCIA DE BARCELONA

VEHÍCULOS DE MAS DE 7,5 Tn INCLUIDOS ADR SIN PANELES

DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DOMINGOS 2-9-16-23-30	N-340	Entre PK.1212 Vilafranca del Penedés y PK. 1238 Cervello	16,00	22,00	AMBOS
FESTIVOS 1	N-340	Entre PK.1212 Vilafranca del Penedés y PK. 1238 Cervello	16,00	22,00	AMBOS

A.D.R. Y MERCANCIAS EN GENERAL
EN LA CARRETERA N-340-a (ANTIGUA),
PROVINCIA DE BARCELONA

VEHÍCULOS DE MAS DE 7,5 Tn INCLUIDOS ADR SIN PANELES

DIAS	CARRETERA	TRAMO	HORARIO INICIO	HORARIO FINAL	SENTIDO
DOMINGOS 2-9-16-23-30	N-340a	Entre PK.1238 Cervello y PK. 1244 Cuatre Camins	16,00	22,00	AMBOS
FESTIVOS 1	N-340a	Entre PK.1238 Cervello y PK. 1244 Cuatre Camins	16,00	22,00	AMBOS

CARGADOS

O VACIOS SIN LIMPIAR

- **En desplazamientos para distribución y reparto:**
 - Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará:
 - ✓ El itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales hasta el punto de entrega de la mercancía.
 - ✓ Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones si las hubiere
 - En caso de existir más de una se circulará por la más exterior a la población.
 - ✓ Pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.
- **En otro tipo de desplazamientos:**
 - Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido.
 - Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas los desplazamientos se realizarán por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red por la entrada o salida más próxima en el sentido de la marcha.
- **Otras Vías:**
 - El tránsito por vías distintas de las marcadas en la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas requerirá que el itinerario no discorra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad, de acuerdo con:
 - ✓ La intensidad, clasificación y distribución del tráfico.
 - ✓ El tamaño del núcleo urbano.
 - ✓ La configuración urbanística.

- ✓ Y el trazado y regulación de las mismas.
- ✓ Y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación, al responsable Territorial de Tráfico, quien expedirá una autorización o confirmará, en su caso, la utilización de la nueva ruta.

- **ESTA PERMITIDO:**

- Abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la BASE, EL LUGAR DE DESCANSO, o la residencia habitual del TRANSPORTISTA.
- O para la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo.

EXCEPCIONES AL ITINERARIO Y HORARIOS

- **Al cumplimiento de itinerarios y de los horarios.**
- **De modo permanente:**
- Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en el texto dispositivo de esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitado ningún tipo de autorización.
- **Gases licuados de uso domestico.**
 - Embotellado.
 - O a granel.
 - Bien para su transporte a puntos de distribución.
 - O para reparto a consumidores.
- **Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio.**
- **Combustibles con destino a:**
 - Puertos.
 - Aeropuertos.
 - Y bases estacionales de aeronaves de lucha contra incendios, con la finalidad de abastecer buques y aeronaves.
 - Combustibles para abastecimiento al transporte ferroviario.
 - Y gasóleos de calefacción para uso doméstico.

- **Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios.**
- **Gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria.**
 - Cuando se acredite que se transportan a estos destinos.
 - Y que no puede realizarse el transporte otro día de la semana.

EXCEPCIONES CON AUTORIZACIÓN

- **Exenciones al cumplimiento de los días y horarios pero bajo una autorización de Jefatura Provincial de Trafico**
- Materias que pueden circular con autorización especial, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:
 - Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.
 - Productos con origen o destino en centros sanitarios no contemplados en el apartado (Hospitales).
 - Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos y aeropuertos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.
 - Material de pirotecnia.
 - Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable que sean transportadas

PODRÁN CIRCULAR POR LOS TRAMOS RESTRINGIDOS Y NO CUMPLIR LOS HORARIOS ESTE TIPO DE Y MERCANCÍAS

- .- Ganado vivo
- .- Leche cruda.
- .- Basura.
- .- **NOTA:** Con o sin carga, siempre que se acredite la necesidad de circulación en los tres supuestos anteriores, así como los que transporten.
- .- Agua destinada al consumo humano mediante cisternas móviles.
- .- Servicio de correos
- .- Distribución de prensa diaria.
- .,. Traslado de fundentes de emergencia por motivos de vialidad invernal.
- .- Los vehículos o conjunto de vehículos de asistencia en carretera que rebasen los 7.500 kg de MMA y puedan acreditar que están realizando un servicio de auxilio en accidentes o incidencias del tráfico urgentes.

- Vehículos de cualquier MMA destinados al transporte frigorífico de productos perecederos y ganado vivo que circulen por la AP-7 entre el PK 7 en Agullana y el PK 0 en La Junquera, en sentido Francia.
- Los vehículos de todo tipo o conjunto de vehículos que rebasen los 7.500 kg de MMA vinculados a la campaña de la vendimia y sus derivados, estrictamente entre el 15 de agosto y el 31 de octubre, entre las viñas y las bodegas y a la inversa, con carga o sin carga, utilizando cualquiera de las vías de la red viaria catalana, excepto por autopistas y autovías.
- .. Los tipos de vehículos mencionados que circulen por la AP-7 en sentido norte, siempre que puedan acreditar de forma suficiente que acaben su trayecto en sus bases, el lugar de descanso o la residencia habitual del transportista, situadas en las comarcas de L'Alt Camp, El Baix Camp o El Tarragonés. Estos vehículos tendrán que abandonar la AP-7 por la salida 33, en Tarragona, como máximo.
- Extinción de incendios,
- Mantenimiento de carreteras o de salvamento que circulen prestando un servicio de urgencia plenamente justificado.
- Vehículos que transporten recolectoras de arroz solo por las carreteras o tramos de carreteras comprendidas en el ámbito geográfico de las comarcas de El Montsià o El Baix Ebre, desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre.
- Cualquier tipo de vehículos especiales, tanto si necesitan autorización especial de circulación como si no, incluidas las máquinas automotrices de elevación, que realicen labores de asistencia a vehículos averiados o accidentados, en el lugar del incidente o en el traslado al punto en que tenga que ser depositado y el regreso en vacío.
- Los vehículos especiales agrícolas (tractores agrícolas y, en su caso, con remolque agrícola)

**ITINERARIOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS O
CONJUNTOS DE VEHÍCULOS CON CARGA DE
MERCANCÍAS PELIGROSAS EN RÉGIMEN ADR
(PANELES NARANJA)**

1. RUTAS BÁSICAS, obligadas generales (ver plano RIMP, de Cataluña y de El Camp de Tarragona).

- .- Autopista AP-2.
 - .- Autopista AP-7.
 - .- Autovía A-27 (también denominada N-241).
 - .- Autopista C-16, desde el PK 13+500, enlace con la AP-7, en Sant Cugat del Vallès, hasta el PK 96+000 en Berga.
 - .- Autopista A-22, desde el PK 0+000, enlace con la A-2, hasta el PK 19+000 en Almacelles.
 - .- Carretera C-44, desde el PK 1+000, enlace 38 de la AP-7 en L'Hospitalet de l'Infant, hasta el PK 26+500 en Móra la Nova.
 - .- Carretera C-12, desde el PK 60+600, en Móra la Nova, hasta el PK 63+600 en Móra la Nova, enlace con la N-420.
 - .- Autovía C-17, entre el PK 62+000, en Gurb, hasta el PK 92+000, en Ripoll.
 - .- Autovía C-25, entre el PK 82+000, enlace con la A-2 en Cervera, hasta el PK 237+000, enlace con la AP-7 en Riudellots de la Selva.
 - .- Autovía A-2, entre el PK 519+000, enlace con la C-25 en Cervera, hasta el PK 443+00 en Soses.
 - .- Carretera C-26, entre el PK 1+000, enlace con la AP-7 en Borrassà, hasta el PK 8+000, enlace con la N-260 en Ordís.
 - .- Carretera N-260, entre el PK 45+500, enlace con la C-26 en Ordís, hasta el PK 62+000 en Besalú.
 - .- Autovía A-26, entre el PK 62+000 en Besalú hasta el PK 74+000 en Sant Jaume de Llierca.
- .- **NOTA:** Como se deriva de esta RIMP, la circulación de vehículos con materias peligrosas entre la demarcación de Tarragona y Les Terres de l'Ebre y la demarcación de Lleida solo se puede efectuar por la AP-2 y la AP-7, entre el Pirineo central i la Cordillera Litoral sólo se admite por la C-16, entre el este y el oeste por la C-25 y entre el norte y el sur por la AP-7.

2. RUTAS CONCRETAS obligadas generales, en función del origen o destino del vehículo ADR (ver los planos adjuntos).

- .- Entre la AP-7 y Flix o Ascó: por la C-44 y C-12.
 - .- Entre la AP-2 y Flix o Ascó: por la C-12.
- .- **NOTA:** Entre la demarcación de Barcelona y la demarcación de Lleida, incluidas: por la A-2, evitando el túnel del Bruc por la N-IIz, Coll del Bruc. No obstante, el tráfico de paso con destinos u orígenes más allá de estas dos demarcaciones tendrá que ir por la AP-7 y la AP-2, y desde ésta a los polígonos del este de Lleida («Els Frares» y «El Segre») por la LL-12 y la C-13.

3. ITINERARIOS RESTRINGIDOS del Camp de Tarragona para la circulación de vehículos en régimen ADR, salvo lo previsto para excepciones en esta Resolución, y con independencia de que tengan señalización vertical de prohibición. La circulación de vehículos en régimen ADR por estas vías solo es posible, excepcionalmente por razones de distribución o reparto, siguiendo el itinerario más idóneo de acuerdo con los criterios del punto 1.4 de esta Resolución.

.- **a)** N-240.

.- **b)** N-340, excepto entre el enlace con la A-7 en Vila-seca y el PK 1157+400 en la rotonda de Bonavista.

.- **c)** N-340a.

.- **d)** A-7, excepto entre el enlace N-340a en Vila-seca y el enlace con la AP-7 (salida 35) en Vila-seca.

.- **e)** T-11.

.- **f)** T-315.

.- **g)** T-721.

.- **h)** T-750, excepto el acceso a la A-27.

.- **i)** N-420.

.- **j)** C-31B, excepto entre el enlace con el vial de Els Prats, en el PK 5+400 y el polígono industrial Entrevies.

.- **k)** C-14.

.- **l)** C-422 o C-326, excepto entre la A-27 y el polígono Constantí.

.- **m)** TV-7211.

.- **n)** TV-7225.

.- **o)** Avenida del Alcalde Pere Moles, que enlaza Vila-seca y Salou, donde están los accesos para los visitantes del parque recreativo «Port Aventura».

.- **p)** TV-3148, excepto su vial paralelo «Vial de Els Prats», entre la C-31B y la A-7, en Vila-seca.

.- **q)** TV-3146.

.- **r)** Y el resto de vías, fuera de la RIMP y de las rutas concretas obligatorias mencionadas.

4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo I

A. Empresas con accesos por el vial de Els Prats

.- A.1. Desde la autopista AP-7 hasta las empresas de este apartado: Enlaces 35, Reus-Salou-Vila-seca dirección Port Aventura > acceso a la calzada principal A-7 sentido Barcelona > vial de Els Prats.

.- A.1 bis. Desde las empresas anteriores hasta la autopista AP-7: Vial de

Els Prats sentido A-7 > A-7 sentido Valencia > AP-7 > entrada 35.

.- A.2. Desde las empresas de este apartado hacia la zona de la refinería de La Pobla de Mafumet: Vial de Els Prats > A-7 > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > T-750.

.- A.2 bis. Desde la zona de la refinería hasta las empresas anteriores: El itinerario A.2 en sentido contrario.

.- A.3. Desde las empresas de este apartado hasta el puerto marítimo: Vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > puerto.

.- A.3 bis. Desde el puerto marítimo hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior A.3 en sentido contrario.

.- A.4. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por la carretera N-340 (entre Vila-seca y Bonavista): Vial de Els Prats > A-7 sentido Barcelona > N-340, hacia cada empresa.

.- A.4 bis. Desde las empresas con accesos por la N-340 hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior A.4 en sentido contrario.

.- A.5. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por la carretera C-31B: Vial de Els Prats sentido C-31B > C-31B sentido Tarragona hasta cada empresa.

.- A.5 bis. Desde las empresas con accesos por la C-31B hasta las empresas de este apartado: el itinerario anterior A.5 en sentido contrario.

.- **NOTA:** Todos los movimientos de entrada o salida de la empresa BASF se realizarán exclusivamente por la carretera TV-3145.

4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo I

B. Empresas con accesos por la carretera N-340.

Tramo de Vila-seca a Bonavista.

.- B.1. Desde la autopista AP-7 hasta las empresas de este apartado: Salida 35 > dirección Port Aventura > acceso a la A-7 > N-340.

.- B.1 bis. Desde las empresas de este apartado hacia la autopista AP-7: El itinerario anterior B.1 en sentido contrario.

.- B.2. Desde las empresas de este apartado hasta la zona de la refinería: N-340 > N-340 sentido Vila-seca > A-7 > entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 > A-27 > T-750.

.- B.2 bis. Desde la zona de la refinería hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.2 en sentido contrario.

.- B.3. Desde las empresas de este apartado hacia el puerto marítimo: N-340 > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > puerto.

.- B.3 bis. Desde el puerto marítimo hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.3 en sentido contrario.

.- B.4. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por el vial de Els Prats: N-340 sentido Vila-seca > A-7 > vial de Els Prats.

.- B.4 bis. Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.4 en sentido contrario.

.- B.5. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos a la C-31B: N-340 sentido Vila-seca > A-7 > vial de Els Prats > C-31B.

.- B.5 bis. Desde las empresas con accesos por la C-31B hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior B.5 en sentido contrario.

.- **NOTA:** Todos los movimientos de entrada o salida de la empresa BASF se realizarán exclusivamente por la carretera TV-3145

4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo I

C. Empresas con accesos por la carretera C-31B

.- C.1. Desde la autopista AP-7 hasta las empresas de este apartado: Salida 35 sentido Port Aventura > calzada lateral A-7 > A-7 > vial de Els Prats > C-31B.

.- C.1 bis. Desde las empresas de este apartado hacia la autopista AP-7: El

itinerario anterior C.1 en sentido contrario.

.- C.2. Desde las empresas de este apartado hacia la zona de la refinería: C-31B > vial de Els Prats > A-7 > entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 > A-27 > T-750.

.- C.2 bis. Desde la zona de la refinería hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior C.2 en sentido contrario.

.- C.3. Desde las empresas de este apartado hasta el puerto marítimo: C-31B > vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > AP-7 salida 33 > A-27 > puerto.

.- C.3 bis. Desde el puerto marítimo hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior C.3 en sentido contrario.

.- C.4. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por el vial de Els Prats: C-31B > vial de Els Prats.

.- C.4 bis. Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior C.4 en sentido contrario.

.- C.5. Desde las empresas de este apartado hasta las empresas con accesos por la carretera N-340: C-31B > vial de Els Prats > A-7 > N-340.

.- C.5 bis. Desde las empresas con accesos por la N-340 hasta las empresas de este apartado: El itinerario anterior C.5 en sentido contrario.

.- **NOTA:** Todos los movimientos de entrada o salida de la empresa BASF se realizarán exclusivamente por la carretera TV-3145.

4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo II

Itinerarios con origen o destino en el polígono industrial de Constantí, incluyendo la terminal RENFE de Contenedores (TECO).

- .- **II.1.** Desde el puerto marítimo hacia el polígono: A-27 salida 6 > T-721 > C-422 > polígono.
- .- **II.1 bis.** Desde el polígono hasta el puerto marítimo: El itinerario anterior II.1 en sentido contrario.
- .- **II.2.** Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta el polígono: Vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > acceso 35 de la autopista AP-7 > salida 33 AP-7 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.
- .- **II.2 bis.** Desde el polígono hacia las empresas con accesos por el vial de Els Prats: El itinerario anterior II.2 en sentido contrario.
- .- **II.3.** Desde las empresas con accesos por la N-340 hasta el polígono: N-340 > A-7 > entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 AP-7 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.
- .- **II.3 bis.** Desde el polígono hacia las empresas de este apartado: El itinerario anterior II.3 en sentido contrario.
- .- **II.4.** Desde las empresas con accesos por la C-31B hacia el polígono: Vial de Els Prats > A-7 > por entrada 35 de la autopista AP-7 > salida 33 AP-7 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.
- .- **II.4 bis.** Desde el polígono hasta las empresas de este grupo: El itinerario anterior II.4 en sentido contrario.
- .- **II.5.** Desde la autopista AP-7 hasta el polígono: Salida 33 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.
- .- **II.5 bis.** Desde el polígono hasta la autopista AP-7: El itinerario anterior II.5 en sentido contrario.
- .- **II.6.** Desde la zona de la refinería hasta el polígono: T-750 > A-27 > T-721 > C-422 > polígono.
- .- **II.6 bis.** Desde el polígono hacia la zona de la refinería: El itinerario anterior II.6 en sentido contrario.

4. ITINERARIOS OBLIGATORIOS concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo III

Accesos a Lavaflix (lavado de cisternas ADR) en el polígono industrial Riu Clar,

.- Los itinerarios que se describen a continuación son exclusivamente para ir o volver desde una empresa concreta a Lavaflix o al revés. En ningún caso se permite utilizar estos itinerarios para eludir el itinerario correspondiente al acceso o salida de la autopista AP-7.

.- **III.1.** Desde las empresas con accesos por el vial de Els Prats hasta Lavaflix: Vial de Els Prats sentido Vila-seca > A-7 sentido Valencia > AP-7

entrada 35 > salida 33 > Lavaflix.

.- **III.1 bis.** Desde Lavaflix hasta estas empresas: El itinerario anterior III.1 en sentido contrario.

.- **III.2.** Desde las empresas con accesos por la carretera N-340 hasta Lavaflix: N-340 sentido Vila-seca > A-7 sentido Valencia > entrada 35 de autopista AP-7 > salida 33 > Lavaflix.

.- **III.2 bis.** Desde Lavaflix hasta estas empresas: El itinerario anterior III.2 en sentido contrario.

.- **III.3.** Desde las empresas con accesos por la carretera C-31B hasta Lavaflix: C-31B sentido Salou > vial de Els Prats > A-7 sentido Valencia > AP-7 entrada 35 > salida 33 > Lavaflix.

.- **III.3 bis.** Desde Lavaflix hasta estas empresas: El itinerario anterior III.3 en sentido contrario.

.- **III.4.** Desde el polígono Constantí hasta Lavaflix: C-422 > T-721 > A-27 > Lavaflix.

.- **III.4 bis.** Desde Lavaflix hasta el polígono Constantí: el itinerario anterior III.4 en sentido contrario.

.- **III.5.** Desde la zona de la refinería hasta Lavaflix: T-750 > A-27 > Lavaflix.

.- **III.5 bis.** Desde Lavaflix hasta la zona de la refinería: El itinerario anterior III.5 en sentido contrario.

4. Itinerarios obligatorios concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo IV

Otros itinerarios

.- **A.** Del puerto marítimo a la zona de la refinería y en sentido contrario: directamente por la autovía A-27 (antigua denominación N-241).

.- **B.** De la zona de la refinería hacia la autopista AP-7 y en sentido contrario: directamente por la autovía A-27 (antigua denominación N-241) hasta el acceso 33 de la autopista AP-7.

.- **C.** Transportes con destino Valls - Montblanc. Los transportes con

origen/destino en los diferentes polígonos químicos de Tarragona y con destino/origen únicamente en instalaciones situadas en la localidad de Valls, casco urbano, polígono industrial y alrededores, podrán circular por la carretera N-240. A este efecto, los transportistas interesados dispondrán de una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta resolución. Esta exención únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **D.** Transportes a industrias con accesos por la C-14 (tramo Reus-Montblanc). Los transportes con origen o destino únicamente a instalaciones con accesos por la carretera C-14 entre Reus y Montblanc, podrán circular por esta carretera, accediendo bien desde la autopista AP-2 enlaces de Montblanc, bien desde cualquier otro origen en las inmediaciones de Tarragona según los itinerarios ya expuestos. A este efecto, los transportistas interesados dispondrán de una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta Resolución. Esta exención únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **E.** Transportes con origen en CLH. Los accesos a CLH se efectuarán por la autovía A-27 (antigua denominación N-241).

4. Itinerarios obligatorios concretos (ver los planos adjuntos) en función del origen o destino del vehículo en régimen ADR en el Camp de Tarragona:

Grupo IV Otros itinerarios

.- **F.** Transportes que circulen por la carretera TV-7223. Los transportes con origen/destino en la planta de recuperación de papel situada en la carretera TV-7223, inmediaciones de Vilallonga del Camp, circularán siempre por las carreteras C-14 y TV-7223. A este efecto, los transportistas interesados en circular por la C-14 deberán disponer de una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta Resolución. Esta exención únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes

todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **G.** Transportes a industrias situadas en Flix. Los orígenes o destinos en Flix de vehículos con régimen ADR podrán circular por la autovía A-7, entre L'Hospitalet de l'Infant y Salou (enlace 35 de la AP-7). A este efecto, los transportistas interesados en circular por la A-7 dispondrán de una exención a estas restricciones en las condiciones establecidas en el punto 2.2 de esta Resolución. Esta exención únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras expresamente mencionadas, a pesar de la señalización vertical existente, si procede, manteniéndose vigentes todo el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa.

.- **H.** En algunos itinerarios es necesario efectuar cambios de sentido. En el caso de los accesos a las empresas situadas en la carretera C-31B, estos cambios de sentido se efectuarán únicamente en la rotonda con el vial de Els Prats y en la rotonda de enlace con el Centro de Enseñanzas Integradas (antigua Universidad Laboral). En el caso de las empresas situadas en la carretera N-340, los cambios de sentido se efectuarán en la rotonda de enlace con la autovía A-7 y en la rotonda de enlace con el acceso a la barriada de Bonavista.

5. PLANOS DE RUTAS BÁSICAS OBLIGADAS GENERALES DE CATALUÑA (RIMP, red de itinerarios de mercancías peligrosas), de rutas concretas obligadas generales de Cataluña y de rutas concretas obligadas del Camp de Tarragona



